

HORARIO DE ATENCIÓN:



Trámite presencial:

De lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, excepto días festivos.

Trámite electrónico:

Las 24 hrs. los 365 días del año

COSTO:



Vehículo de servicio y/o uso particular

Placas:

\$ 1,043.00

Autorización de alta para el transporte particular:

\$ 842.00

El costo de las placas tendrá una reducción del 50%.

Tarifas vigentes al 31 de diciembre de 2024.

En el caso de que el vehículo presente alguna irregularidad, se podrá requerir documentación adicional a la establecida en los presentes requisitos para su aclaración.



Informes:

**Centro de Atención Telefónica
del Gobierno del Estado de México:**

070 y 800 696 96 96

Atención al contribuyente:

800 715 43 50 y 722 226 17 51.

Correo electrónico:

asismex@edomex.gob.mx

Se entregará:

- 1) Placa(s).
- 2) Tarjeta de circulación.
- 3) En su caso, calcomanía.
- 4) Constancia de trámite vehicular.

CE207/FE/163/23



Atención al Contribuyente Estado de México



@ContribuyenteEM



sfpya.edomexico.gob.mx

Alta, expedición de placas y tarjeta de circulación para vehículos de personas con discapacidad

(Nuevos, nacionales o importados, usados, provenientes de otras entidades federativas y extranjeros importados definitivamente)

Este trámite cuenta con la modalidad de entrega a domicilio.

Este documento no establece ni crea derechos distintos a los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.



Alta, expedición de placas y tarjeta de circulación para vehículos de personas con discapacidad.

Requisitos:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma del propietario; y CURP, las opciones son: INE, INAPAM, cédula profesional, pasaporte, licencia de conducir, documento migratorio vigente que acredite la residencia permanente.
 - a) En caso de que el trámite no sea realizado por la o el interesado, se deberá presentar copia de la identificación oficial vigente de la o del propietario, así como documento con el que acredite la representación jurídica, podrá ser: carta poder notarial, mandato mercantil ante corredor público, poder notarial para actos de administración, de dominio o especiales para trámites de control vehicular e identificación oficial vigente del representante legal.
2. Factura de origen y en su caso, documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo; tratándose de vehículos extranjeros pedimento de importación definitiva y título de propiedad.
3. Comprobante de domicilio vigente en el Estado de México (en caso de Alta de vehículos de otra entidad, deberá estar a nombre del propietario). Las opciones son: identificación oficial vigente del propietario, recibos de servicios de agua, luz, gas, predial, estado de cuenta bancario, contrato de arrendamiento, constancia domiciliaria, constancia de inscripción al RFC, con antigüedad máxima de tres meses siguientes a aquel en que concluya la fecha de vencimiento del documento.

Ademas presentar:

- a) Documento que acredite la discapacidad, las opciones son:
 - I. Credencial nacional para personas con discapacidad.
 - II. Certificado médico expedido por médicos especialistas en medicina física y rehabilitación pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), IMSS, ISSSTE, ISSEMYM, ISEM o cualquier institución de salud pública.
 - III. Constancia de discapacidad emitida por el Titular del Centro de Servicios Fiscales. En ningún caso se solicitarán los tres requisitos, uno es suficiente.
- b) En los trámites de cambio de propietario de aquellos vehículos que tengan placas de discapacitado, se deberá realizar su baja; salvo en los casos en que la nueva propietaria o el nuevo propietario tenga derecho a obtenerlas, lo cual deberá acreditar con cualquiera de los documentos anteriores.

Vehículos de procedencia extranjera: constancia de inscripción o título de propiedad y pedimento de importación definitiva (el pedimento con clave RI deberá presentarse con el pedimento de origen o rectificado). Cuando el vehículo haya sido importado por una persona jurídica colectiva deberá presentar la factura.

Cambio de motor: factura del motor o, en su caso, pedimento de importación que acredite la propiedad.

Para obtener la constancia tipo “D” “Discapacidad permanente”, para la exención del Acuerdo al programa “Hoy No Circula”, deberá presentar en original para cotejo y copia simple legible los siguientes requisitos:

- a). Certificado médico, constancia médica o resumen clínico en original, otorgada por la Institución pública oficial, debiendo contener: la descripción de la capacidad diferente permanente (especificar claramente el tipo de padecimiento que imposibilita al paciente a transportarse en servicio público de pasajeros), la firma autógrafa del médico, el número de cédula profesional y el sello de la institución que lo expide.
- b). Identificación oficial de la persona con discapacidad permanente. En caso de ser menor de edad o paciente con discapacidad intelectual, deberá presentar el carnet médico con fotografía y sello de la institución o credencial con fotografía expedida por una institución pública, así como identificación oficial vigente de alguno de los padres o tutores; quien será el que realice la solicitud.
- c). Tarjeta de circulación vigente del vehículo (copia ampliada y legible), expedida por el Gobierno del Estado de México de uso particular.
- d). Identificación oficial vigente de la o del propietario del vehículo y del solicitante.
- e). Constancia de verificación vehicular vigente.
- f). Agendar una cita para realizar el trámite, en el portal: <https://citaverificacion.edomex.gob.mx> o mediante los teléfonos 55-53-66-82-68 y 55-53-66-82-67 (Tlalnepantla de Baz) y 72-22-38-22-68 (Urawa, Toluca). Una vez con cuenta con su cita, deberá presentar la solicitud de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, en las siguientes direcciones: Avenida Gustavo Baz 2160, planta baja, Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54060; Centro de Servicios Administrativos, Urawa 100, Colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México, Código Postal 50150.

Beneficios para las personas con discapacidad considerados en los reglamentos de tránsito del Estado de México y de la Ciudad de México:

- Tienen derecho de preferencia sobre el tránsito vehicular.
- Los vehículos que porten el documento de exención vigente no estarán sujetos a las restricciones señaladas por el Acuerdo “Hoy No Circula” y por el Programa de Contingencias Ambientales.

Para mayor información, consulta nuestra guía de trámites y servicios en:

sfpya.edomexico.gob.mx

* Invariablemente:

- Los documentos señalados se deberán presentar en original.
- Los trámites se realizarán únicamente con cita, excepto al seleccionar entrega a domicilio.

Para agendar una cita presencial o para concluir los trámites iniciados en línea ingresa a: sfpya.edomexico.gob.mx seleccionando el ícono de “citas”.

